



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 3173/2017

Asunto: Se hace necesario la adquisición de material relacionado con la prestación de los servicios de fisioterapia y terapia ocupacional incluidos en el (SEPAP)

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto o que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos

Fecha de Iniciación: 14 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de diciembre de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 52/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
231	62906	Material desarrollo SEPAP	1.304,20
		TOTAL GASTOS	1.304,20

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
231	48000	Ayudas de urgencia a instituc. Y familias necesitadas	1.304,20
		TOTAL GASTOS	1.304,20



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En La Puebla de Almoradiel, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

DOY FE. EL SECRETARIO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE